Aduana
Paraguay

RESOLUCION Nº 435.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMAS AUTOPAR COMERCIAL S.A. Y ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS PARA LA PROVISION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES (ID Nº 200.239).

Asunción, 2 de julio de 2010

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. Nº 135 de fecha 26 de febrero de 2010 y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; y

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Que, el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 dispone para los: "***CASOS DE EXCEPCION, que:*** *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación públicas o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a) el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*** *b) ..;c)..; d)...; e)...; f)...; g)...; o,.; h)... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señalados en los incisos c) y d) del Articulo 16...".*

Que, asimismo, el artículo el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"PROCEDIMIENTO. La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)... b) el acto de presentación y apertura de ofertas podrá hacerse sin la presencia de los oferentes; c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación; d) ... e)... f)...".*

Que, por Dictamen UOC Nº 17 de fecha 14 de abril de 2.010, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas, se exponen los argumentos legales, técnicos y procedimentales que acreditan la necesidad de realizar dicho llamado bajo la modalidad de Contratación Directa por vía de la

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
CONTRERAS SAGUIER
Director Nacional de Aduanas

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
JORGE NEVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 435.
2 DE JULIO DE 2010
HOJA Nº 2

excepción, de conformidad a lo previsto en el Articulo 33° de la Ley Nº 2051/03, "CASOS DE EXCEPCIÓN: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16...".*

Que por Resolución N° 263 de fecha 16 de abril de 2010 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) DE LA INSTITUCIÓN, A APLICAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA LA EJECUCIÓN DE LLAMADOS CONTEMPLADOS BAJO LA CITADA MODALIDAD EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN EDILICIA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS – DONACION BRASILERA", se dispone en su Artículo 1°: *"Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la institución, a aplicar los procedimientos de contratación directa por vía de la excepción prevista en el Artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", para la ejecución de llamados contemplados bajo la citada modalidad en el programa anual de contrataciones del Proyecto de Adecuación Edilicia para la Modernización de la Dirección Nacional de Aduanas – Donación Brasilera, conforme al siguiente detalle: a)... b) "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES – AD REFERENDUM".*

Que, sobre la base de las disposiciones mencionadas y en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21909/03 y 5174/05, la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 33 /2010 de fecha 24 de junio de 2010, en el cual recomienda la adjudicación a las firmas: *"**a) AUTOPAR COMERCIAL S.A.**, con RUC Nº 80001551-7, para la provisión de los servicios previstos en el Lote N° 1 MOTORES DE LA MARCA YAMAHA, por un monto mínimo de GUARANIES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000.-) y hasta el monto máximo de GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (G. 120.000.000), IVA Incluido, correspondiente al proceso de contratación por excepción del servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES"**. **b) ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I.**, con RUC Nº 80008448-9, para la provisión de los servicios previstos en el Lote N° 2 MOTORES DE LA MARCA MERCURY, por el Monto Mínimo de GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-) hasta un Monto Máximo GUARANIES CIEN MILLONES (G.100.000.000.-), IVA INCLUIDO, IVA Incluido, correspondiente al proceso de contratación por excepción del servicio de **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES"**... Finalmente, se sugiere declarar desierto el Lote N° 3 "CASCO Y SUPERESTRUCTURA ALUMI CAVEL", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas"*

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CONTRERAS SAGUIER
Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 435.
2 DE JULIO DE 2010
HOJA N° 3

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se ha expedido sobre la recomendación de adjudicación en los términos de su Dictamen DJ Nº 2274 de fecha 01 de julio de 2010.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma **AUTOPAR COMERCIAL S.A.**, con RUC Nº 80001551-7, para la provisión de los servicios previstos en el Lote N° 1 MOTORES DE LA MARCA YAMAHA, por el monto mínimo de **GUARANIES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES CIENTO VEINTE MILLONES (G. 120.000.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción para la provisión del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES", llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 2° Adjudicar a la firma **ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I.**, con RUC Nº 80008448-9, para la provisión de los servicios previstos en el Lote N° 2 MOTORES DE LA MARCA MERCURY, por el monto mínimo de **GUARANIES CINCUENTA MILLONES (G. 50.000.000.-)** y hasta el monto máximo de **GUARANIES CIEN MILLONES (G.100.000.000.-)**, IVA Incluido, en el marco del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción para la provisión del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES", llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 3° Declarar desierto el Lote N° 3 "CASCO Y SUPERESTRUCTURA ALUMI CAVEL", por la causal establecida en el inciso a) del artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, en el marco del llamado a Contratación Directa por vía de la Excepción para la provisión del servicio de "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EMBARCACIONES", llevado a cabo para el efecto por la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Conforme a lo que dispone el Art. 34, inc. "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la adjudicación se realiza bajo responsabilidad de la máxima autoridad en razón de no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) oferentes, conforme al estudio de mercado efectuado, donde se acredita que las firmas AUTOPAR COMERCIAL S.A. y ENRIQUE REMMELE S.A.C.E.I, son empresas especializadas que se encuentran autorizadas por el fabricante para la manipulación de las unidades, además de ser representantes exclusivos de las marcas de motores fuera de borda YAMAHA y MERCURY en el país, respectivamente.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

ONTRERAS SAQUIER
Nacional de Aduanas

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 435.
2 DE JULIO DE 2010
HOJA N° 4

Art. 5°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir los CONTRATOS ABIERTOS para la provisión de los servicios requeridos, en los términos de las ofertas presentadas, el proceso de contratación y las adjudicaciones establecidas en la presente Resolución.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

JAVIER CONTRERAS SAGUIER
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

JORGE SILVA PRIETO
Secretario Privado
Dirección Nacional de Aduanas